



**HECHO ESENCIAL  
FONDO DE INVERSIÓN SURA RENTA RESIDENCIAL CHILE**

Santiago, 29 de octubre de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9, Santiago  
**Presente**

**REF: Información respecto a suscripción de cuotas en relación al Acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Aportantes Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile**

De nuestra consideración:

En mi calidad de representante de Administradora General de Fondos SURA S.A., en adelante la "Sociedad Administradora", Sociedad Administradora del Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile, en adelante el "Fondo", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.712 y de los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley 18.045, estando debidamente facultado, por la presente comunico a Usted en carácter de Hecho Esencial del Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile, lo siguiente:

Que, con fecha 9 de octubre de 2025, el Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile (en adelante el "Fondo") acordó en Asamblea Extraordinaria de Aportantes un aumento de capital por un monto de hasta UF 150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento), mediante la emisión de hasta 150.000 nuevas cuotas a ser distribuidas entre la Serie B Preferente y la Serie C Preferente. Se hace presente que la Administradora no colocará cuotas del Fondo por un monto superior a 150.000 cuotas entre ambas series.

Los aportantes que tendrán derecho de suscribir preferentemente el referido aumento de capital son aquellos que mantuviesen cuotas inscritas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior al 06 de noviembre de 2025, es decir al 29 de octubre de 2025 y hasta por el porcentaje de su participación en el Fondo a dicha fecha.

Los aportantes podrán suscribir la cantidad aproximada de 0,2498704838 nuevas cuotas por cada cuota de la Serie A (anteriormente Serie Única) que posean y que serán ofrecidas al valor cuota inicial señalado en el Reglamento Interno del Fondo para la Serie B Preferente y para la Serie C Preferente, el cual corresponderá a 1 Unidad de Fomento (UF), a su valor vigente a la fecha de inicio del período de oferta preferente.

Los aportantes con derecho a suscribir preferentemente las cuotas de la Serie B Preferente y Serie C Preferente o los cesionarios de las opciones deberán manifestar su opción a la Sociedad Administradora indicando su intención de concurrir a este aumento de capital, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de inicio de la opción, es decir, entre el 06 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren aquellas cuotas dentro de dicho plazo.

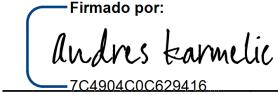
El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. Dicho derecho no estará disponible para ser transado en bolsa.

Terminado el periodo de oferta preferente, el remanente de cuotas del Fondo no suscritas en dicho periodo podrán ser suscritas libremente por el público en general que resulte interesado desde la fecha de finalización del periodo de oferta preferente, es decir desde el 16 de noviembre de 2025 hasta el 16 de noviembre de 2026 a través de ventanas de suscripción de cuotas.

Las ventanas de suscripción de cuotas serán comunicadas a los aportantes por los medios establecidos en el reglamento interno con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del periodo de suscripción y tendrán una duración máxima de 30 días corridos cada una.

La primera ventana de suscripción de cuotas irá desde el 16 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 cuyo precio de suscripción será el mismo valor de suscripción de la oferta preferente.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Firmado por:  
  
Andrés Karmelic  
7C4904C0C629416  
Andrés Karmelic Bascuñán  
Gerente General  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.**